



Ordenanza Municipal

N° 016-2021- MDH/A

Huayllay, 12 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0105-2021-MDH/CM, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021-MDH de fecha 07 de octubre del año 2021, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CUIS en Materia Ambiental del Distrito de Huayllay".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**"

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su cumplimiento, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los incisos 3) y 4) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocen que, las Municipalidades Distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que, se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.3 del Artículo 73° determina que: "Las Municipalidades deben de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo su nivel; así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, y su ámbito de aplicación es para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, la función supervisora a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA de ámbito nacional, regional o local y dentro del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA que es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año;





Que, con Informe N° 081-2021-SGGASP/UMA-MDH de fecha 06 de octubre del 2021 remitido por la Unidad de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto "Ordenanza Municipal del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS en Materia Ambiental del Distrito de Huayllay", y solicita que sea Aprobado en el Magno Concejo y refrendado mediante Ordenanza Municipal;

Que, del Informe N° 0419-2021-SGGASP-MDH de fecha 06 de octubre del 2021 remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación del proyecto "Ordenanza Municipal del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS en Materia Ambiental del Distrito de Huayllay", por el Magno Concejo mediante una ordenanza Municipal, para dar cumplimiento con lo establecido en nuestro PLANEFA Modificado 2021;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2021-MDH de fecha 07 de octubre del año 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllay, aprobó por unanimidad la "Ordenanza Municipal del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS en Materia Ambiental del Distrito de Huayllay"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 8), concordante con el artículo 20° inciso 5) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA, Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS EN MATERIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAYLLAY"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "ORDENANZA MUNICIPAL DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA, Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS EN MATERIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUAYLLAY", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y la Unidad de Medio Ambiente el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO
[Signature]
LUIS MARCELO CALLUPU
ALCALDE

